



SELO QVARTO, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE 1763, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA. C

Examinado dicho Lugar una hacienda Considerable con gran numero de Auallas de Vinos, y que en otros años se le ha dado; y el Informe hecho por decreto de esta Liu. a nueve de Mayo de este año, y franqueado a Cui Cargo ha corrido el Repartimiento del trigo del dho Puerto en el año proximo pasado, acordó que se asen de las Reglas del dho Repartimiento se le di de dho Puerto al dho Sr. Alfrase Venite y quatro fanes de trigo otorgando escritura a favor del Depositario y de ella hacer Copia para ponerla Contos Autos fho en esta Razon, la que ha de bolber, a Nuytegrax a dho Puerto, con las Caxes e Correspondencias, y en la forma Regular, a sendiendo a el mucho pasto que tiene en la Caba de la Vinya que tiene en la Jurisdiccion de dho Lugar y para ello se le di el Mandamiento necesario por el Sr. Corresidor =

